



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS**

Intervención

## PADRON DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PRIMER BIMESTRE 2026

### *PADRON DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PRIMER BIMESTRE 2026*

Aprobado por Resolución de Alcaldía dictada con fecha 20 de abril de 2026 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al PRIMER bimestre del ejercicio 2026, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pulianas, a 21 de Abril de 2026

Firmado por: El Alcalde, José Antonio Carranza Ruiz